

PROGRAMA DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL
Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA (PRTR)

PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A
NIVEL DE BARRIO

Por ORDEN MAV/234/2024, de 18 de marzo, se declara el entorno residencial de rehabilitación programada denominado «Aguilar de Campoo», en el municipio de Aguilar de Campoo (Palencia), para la ejecución del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la Unión Europea - Next Generation EU.

El Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Aguilar de Campoo es una zona delimitada continua, abarca la zona monumental incluida dentro del recinto amurallado, definida por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la Villa de Aguilar de Campoo y delimitado al norte por las calle Modesto Lafuente, Pozo, Pesquera y la Avenida de Ronda, al sur por el río Pisuerga, al este por la Avenida Constitución y al Oeste por la Calle Mercado hasta la Calle Comercio e incluyendo la calle El Puente hasta la avenida de Ronda y la primera manzana del Paseo Santa María La Real.

Datos del ERRP:

- Superficie: 11,80 ha
- Nº población: 1.891 habitantes
- Nº edificios residenciales: 298 edificios
- Nº viviendas: 939 viviendas



OFICINA DE REHABILITACIÓN

Entorno Residencial
de Rehabilitación
Programada
(ERRP) de Aguilar de
Campoo

info@errpaguilardecampoo.es

Plaza de España, 28, bajo
34800 Aguilar de Campoo
(Palencia)

www.errpaguilardecampoo.es

Teléfono: 683 571 376



AGUILAR DE CAMPOO

REQUISITOS

1. Estar dentro del ERRP
2. Disponer de **proyecto o memoria** de las actuaciones a realizar suscrita por técnico competente
3. Disponer **libro del edificio existente** para la rehabilitación o, en su defecto, un estudio sobre el potencial de mejora del edificio o vivienda en relación con los requisitos básicos definidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y un Plan de actuaciones en el que se identifique la actuación y mejora propuesta.
4. En el caso de edificios de tipología residencial colectiva, que:
 - 4.1. Al menos el 50% de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.
 - 4.2. Las actuaciones cuenten con el acuerdo de la comunidad o comunidades de propietarios de que se trata, debidamente agrupadas, salvo en los casos de edificios de propietario único, y con la autorización o autorizaciones administrativas correspondientes, cuando sea preceptivo.

OBJETIVOS:

1. Finalización y justificación de las actuaciones de renovación de viviendas, con un **ahorro medio de al menos un 30% de energía primaria no renovable, referida a la certificación energética**. Fecha límite, antes del 29 de mayo del 2026
2. Debe asimismo conseguirse una **reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración** de la vivienda unifamiliar o del edificios, de al menos un 35%

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

1. Gastos necesarios para el desarrollo del conjunto de actuaciones (gestión inherente al desarrollo de las actuaciones y los gastos asociados)
2. Honorarios de los profesionales intervinientes, los de redacción de los proyectos y dirección de obra
3. Certificados e informes técnicos, los derivados de la tramitación administrativa
4. El IVA o el Impuesto indirecto equivalente, podrá ser considerados elegibles siempre y cuando no puedan ser susceptibles de recuperación o compensación total o parcial.
5. NO SE CONSIDERAN COSTES SUBVENCIONABLES LOS CORRESPONDIENTES A LICENCIAS, TASAS, IMPUESTOS O TRIBUTOS.

INVERSIÓN EN EL ERRP DE AGUILAR DE CAMPOO

Las actuaciones de rehabilitación se financiarán teniendo en cuenta las siguientes cuantías:

Ahorro energético conseguido con la actuación	FONDOS EU Cuantía máxima de la ayuda por vivienda tabla 15.1 RD 853/2021, de 5 de octubre		
	Porcentaje máximo de la subvención del coste de la actuación	VIVIENDAS: Cuantía máxima de la ayuda por vivienda (euros)	LOCALES COMERCIALES U OTROS USOS: Cuantía de la ayuda por m ² (euros)
$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$	40 %	8.100€	72€/m ²
$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$	65 %	14.500€	130€/m ²
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$	80 %	21.400€	192€/m ²

¡UNA OPORTUNIDAD INMEJORABLE PARA REHABILITAR TU VIVIENDA!

¿CÓMO CONSEGUIR ESE AHORRO ENERGÉTICO?

Las actuaciones de rehabilitación necesarias para alcanzar ese ahorro energético en la vivienda o edificio:

- Aumento del aislamiento de fachada y cubierta del edificio
- Renovación de la carpintería, ventanas más eficientes con rotura de puente térmico
- Cambio del sistema de calefacción o aire acondicionado por otro combustible no fósil: pellets, aerotermia, etc

Consiguiendo un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria, también se financian otras obras como:

- Conservación del edificio
- Conservación de mejora de la habitabilidad
- Accesibilidad del inmueble

Siempre que en la rehabilitación se consiga el objetivo de ahorro energético, lo que conlleva una mejora del confort y la calidad de vida además de contribuir a reducir las emisiones.

¿Cómo pedir estas ayudas?

En la Oficina de Rehabilitación de Aguilar de Campoo te acompañaremos en el proceso

¿Cómo empezar?

Para saber cómo o de qué manera se puede mejorar o renovar la vivienda o el edificio, en primer lugar se pueden consultar las fichas generales de cada uno de los edificios que se encuentran dentro del ERRP de Aguilar de Campoo, disponibles en la Oficina de Rehabilitación y en segundo lugar ponerse en contacto con **un técnico** para un asesoramiento específico de la vivienda o edificio.

La ayuda cubre los gastos de gestión y de proyecto o memoria.

Para la solicitud de la subvención es necesario documentación técnica redactada por técnico competente.

Importancia de la Ayuda

Esta es una buena oportunidad para realizar actuaciones de mejora en el edificio con ventajas significativas:

- El aislamiento permite conservar la temperatura idónea en el interior de la vivienda. Se pagará menos en calefacción
- El cambio de ventanas aísla del ruido exterior
- Consiguiendo el objetivo de ahorro energético se pueden hacer y están subvencionadas otras actuaciones, como la instalación de un ascensor en el edificio.
- Estas actuaciones no tienen impacto fiscal, no se consideran ganancia patrimonial en IRPF. No hay que devolver nada si se cumplen las condiciones de las bases y convocatoria.

Proceso

Antes de empezar las obras solicitas la ayuda. Cuando aprueban la solicitud, te reservan el dinero asignado.

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia no competitiva (por riguroso orden de presentación de solicitud válida) hasta agotar presupuesto

Se pueden acoger a este programa de ayudas, las actuaciones que se iniciaron después del 1 de febrero de 2020. Consultar en la Oficina de Rehabilitación los requisitos.